



UNIVERSIDAD NACIONAL
AUTÓNOMA DE
MÉXICO

CONSEJO UNIVERSITARIO

COMISIÓN DE LEGISLACIÓN UNIVERSITARIA
CU-CLU/346/14

Dr. Eduardo Bárzana García
Secretario del Consejo Universitario
P r e s e n t e

Me permito comunicar a usted que la Comisión de Legislación Universitaria, en sesión efectuada el día de hoy, conoció el proyecto de transformación de la Escuela Nacional Música para que adquiriera el carácter y denominación de Facultad de Música, con las opiniones académicas favorables del Consejo Académico del Área de las Humanidades y de las Artes, así como de la Comisión de Trabajo Académico. En este marco, la Comisión tomó el siguiente:

Acuerdo CLU-25/14.- Recomendar al Consejo Universitario aprobar el proyecto de transformación de la Escuela Nacional Música para que adquiriera el carácter y denominación de Facultad de Música, con las consecuentes modificaciones al Estatuto General en sus artículos 8º fracción XVII del Título Segundo, 106 fracción IV y 142 fracción VI del Título Octavo; al Reglamento Interno del Consejo de Difusión Cultural en su artículo 3º fracción V y al Reglamento General de Pagos en su artículo 1º fracciones I, III y VIII, en los términos del documento anexo.

A t e n t a m e n t e
“POR MI RAZA HABLARÁ EL ESPÍRITU”
Ciudad Universitaria, D. F., a 2 de mayo de 2014
El Presidente de la Comisión

Dr. Héctor Felipe Fix Fierro

Anexo: el que se indica

HSF/lvc/emg

ESTATUTO GENERAL DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE MÉXICO

TÍTULO SEGUNDO ESTRUCTURA

Artículo 7o.-...

Artículo 8o.- La función docente de la Universidad se realizará principalmente por las siguientes entidades académicas:

- I. Facultad de Filosofía y Letras;
- II. Facultad de Ciencias;
- III. Facultad de Derecho;
- IV. Facultad de Ciencias Políticas y Sociales;
- V. Facultad de Economía;
- VI. Facultad de Contaduría y Administración;
- VII. Escuela Nacional de Trabajo Social;
- VIII. Facultad de Medicina;
- IX. Escuela Nacional de Enfermería y Obstetricia;
- X. Facultad de Odontología;
- XI. Facultad de Medicina Veterinaria y Zootecnia;
- XII. Facultad de Ingeniería;
- XIII. Facultad de Química;
- XIV. Facultad de Psicología;
- XV. Facultad de Arquitectura;
- XVI. Facultad de Artes y Diseño;
- XVII. Facultad de Música;**
Escuela Nacional de Música;
- XVIII. Facultad de Estudios Superiores Cuautitlán;
- XIX. Facultad de Estudios Superiores Acatlán;
- XX. Facultad de Estudios Superiores Iztacala;
- XXI. Facultad de Estudios Superiores Aragón;
- XXII. Facultad de Estudios Superiores Zaragoza;
- XXIII. Escuela Nacional de Estudios Superiores, Unidad León;
- XXIV. Escuela Nacional de Estudios Superiores, Unidad Morelia;
- XXV. Escuela Nacional Preparatoria, y
- XXVI. Escuela Nacional "Colegio de Ciencias y Humanidades".

Asimismo, en las facultades y escuelas de la Universidad se desarrollarán y fomentarán labores de investigación como parte de su función de generación y transmisión del conocimiento.

[...]

TÍTULO OCTAVO
DE LOS CONSEJOS ACADÉMICOS DE ÁREA, EL CONSEJO ACADÉMICO DEL
BACHILLERATO Y EL CONSEJO DE DIFUSIÓN CULTURAL

CAPÍTULO I
De los Consejos Académicos de Área

Artículos 103 a 104.-...

SECCIÓN B
De la Integración y Estructura

Artículo 105.-...

Artículo 106.- Los consejos académicos de área, establecidos en el artículo anterior, agrupan a las siguientes entidades académicas:

I. Consejo Académico del Área de las Ciencias Físico Matemáticas y de las Ingenierías:

[...]

IV. Consejo Académico del Área de las Humanidades y de las Artes:

Facultad de Arquitectura

Facultad de Artes y Diseño;

Facultad de Filosofía y Letras;

Facultad de Música;

Facultad de Estudios Superiores Acatlán;

Facultad de Estudios Superiores Aragón;

Facultad de Estudios Superiores Cuautitlán;

Escuela Nacional de Estudios Superiores, Unidad León;

Escuela Nacional de Estudios Superiores, Unidad Morelia;

~~Escuela Nacional de Música;~~

Instituto de Investigaciones Bibliográficas;

Instituto de Investigaciones Bibliotecológicas y de la Información;

[...]

CAPÍTULO III

Del Consejo de Difusión Cultural

SECCIÓN B

De la Integración

Artículo 142.- El Consejo de Difusión Cultural estará integrado por:

I. El Rector, quien lo preside;

II. El Coordinador de Difusión Cultural, quien fungirá como secretario, y lo presidirá en ausencia del Rector;

[...]

VI. Un representante, especialista con amplios conocimientos y experiencia en las funciones que tiene a su cargo la Coordinación de Difusión Cultural, designado por el respectivo consejo técnico o interno, a propuesta del director, de cada una de las siguientes entidades académicas:

Facultad de Arquitectura;

Facultad de Artes y Diseño;

Facultad de Ciencias Políticas y Sociales;

Facultad de Filosofía y Letras;

Facultad de Música

Escuela Nacional de Música;

Escuela Nacional Preparatoria;

Escuela Nacional "Colegio de Ciencias y Humanidades";

Facultad de Estudios Superiores Acatlán;

Facultad de Estudios Superiores Aragón;

Facultad de Estudios Superiores Cuautitlán;

Instituto de Investigaciones Estéticas;

Instituto de Investigaciones Filológicas;

Instituto de Investigaciones Históricas, y

Dirección General de Divulgación de la Ciencia.

[...]